



*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0362-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 26 de mayo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 284-2023-VPA-UNCA, Informe N° 238-2023-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2022/CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó en su artículo segundo la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Informe N° 238-2023-OGC-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, indicando que, luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0362-2023/CO-UNCA

documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 284-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2022/CO-UNCA, puesto que se ha realizado modificaciones a más del 70%.

Que, la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría está alineado a los objetivos estratégicos institucionales del PEI 2022-2026 ampliado de la UNCA y se concretiza en el horizonte de tres (3) años, a través de líneas de acción:

1. Actualización y perfeccionamiento del docente para promover la excelencia profesional y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Movilidad e intercambio docente y pasantías, para potenciar las actividades académicas en didáctica universitaria (metodologías de enseñanza - aprendizaje), investigación, en su especialidad y/o recibir asesorías especializadas (investigación, producción académica, tecnológica e innovación; investigación formativa).
3. Participación de los docentes en congresos o eventos académicos para desarrollar y fortalecer competencias en lo profesional, académico e investigación, a fin de contribuir en la cristalización de las competencias generales, específicas y de especialidad, declaradas en los diseños curriculares.
4. Fortalecimiento en investigación, para impulsar la investigación orientada a la generación de conocimiento y la contribución en la resolución de problemas locales, regionales y nacionales, mediante la investigación de tipo básica, aplicada y de innovación tecnológica, acorde a las líneas de investigación, a través de proyectos de investigación, con un enfoque científico, humanístico y tecnológico.
5. Promoción y fortalecimiento de programas y proyectos en responsabilidad social universitaria y en temas ambientales.
6. Fortalecimiento y desarrollo de capacidades y competencias en gestión por procesos.
7. Reconocer, incentivar y promocionar a los docentes en el desempeño en sus labores académicas e investigativas.

Que, mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0362-2023/CO-UNCA

organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 284-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 056-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **DEJAR SIN EFECTO** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2022/CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2022; y; **APROBAR** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA a través del el Oficio N° 284-2023-VPA-UNCA de fecha 25 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2022/CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA a través del el Oficio N° 284-2023-VPA-UNCA de fecha25 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBÉN BÁRIO MANTURAN PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL